



Decreto N° 11/99.

Santiago, 09 de marzo de 1999.

Visto:

Que no se registraron aumentos en los valores de las Tasas de la Ordenanza Impositiva, aplicadas duran-



de el año 1998.

y Considerando:

Que es necesario dictar una norma legal aprobarando los mismos valores del año 1997 de la Ordenanza Impositiva aplicada durante el año 1998.

Por lo tanto:

El Presidente Decreta al Referendum de la Honorable Junta de Fomento de Resultados.

Art. 1º) Apruébase el mantenimiento de los valores de la Ordenanza Impositiva del año 1997, aplicables en el año 1998.

EDUARDO G. ZIEGLER  
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS L. ACEBO  
INTENDENTE